

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002 2018 00041 00

Sincelejo, Sucre, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: GABRIEL ANTONIO VANEGA MENDOZA
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: SAN MARTIN -15 has más 1447 m2- (FMI No. 347-9062)

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el expediente, se observa que, mediante memorial allegado en fecha 21/05/2020, el doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, aporta RESOLUCIÓN NÚMERO RR 00403 DE 21 DE MAYO DE 2020, emanada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, por medio de la cual, se revoca la designación de representación judicial conferida a la abogada LORENA CECILIA MARTINEZ PATIÑO, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 64.742.405 de Corozal y Tarjeta Profesional No. 113.779 del C.S.J, dentro del proceso de la referencia, y en su lugar, se designa como apoderado del solicitante señor GABRIEL ANTONIO VANEGA MENDOZA, al profesional MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1103109216 de Corozal, Sucre y Tarjeta Profesional No. 293.073 del C.S.J., para que asuma la representación en este trámite, situación que conlleva a este Dependencia Judicial a reconocerle personería jurídica para actuar dentro de la presente actuación.

Así mismo, se atiende el requerimiento efectuado en auto anterior, aportando evidencia de la publicación ordenada en auto que antecede, esto es, constancia del emplazamiento de los señores LÓPEZ SUÁREZ HUMBERTO MANUEL, LOZANO MONTERROZA MANUEL RAFAEL, MELENDEZ BELTRÁN JOSE RAFAEL, MESA MESTRA LIDUVINA ROSA, ROMERO LÓPEZ MARÍA CLAUDIA, SEQUEDA ACEVEDO ROQUELINA ISABEL, quienes figuran como titulares de derecho real de dominio sobre el predio denominado “San Martín”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. No. 347-9062 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal, Sucre, por lo que se ordenara que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Acéptese la revocatoria de la designación como representación judicial conferida a la abogada LORENA CECILIA MARTINEZ PATIÑO, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 64.742.405 de Corozal y Tarjeta Profesional No. 113.779 del C.S.J, dentro del presente tramite, efectuada mediante RESOLUCIÓN NÚMERO RR 00403 DE 21 DE MAYO DE 2020, emanada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS RESOLUCIÓN NÚMERO RR 00403 DE 21 DE MAYO DE 2020, emanada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

SEGUNDO: Téngase al doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.109.216, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 293.073 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado contratista de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Sucre, como Representante Judicial de la parte solicitante.

TERCERO: Por secretaría, atendiendo la constancia de publicación aportada en data 21/05/2020, efectúese lo correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en virtud de lo dispuesto el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/MGD